



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por el presente escrito, adjunta las siguientes **subsanciones en las enmiendas registradas** al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. (121/000070)

Madrid, 15 de noviembre de 2021



Fdo.: Concepción GAMARRA RUIZ-CLAVIJO

PORTAVOZ

## ENMIENDA 986

### DISPOSICIÓN ADICIONAL XXX

#### DE ADICIÓN

Se añade una Disposición adicional nueva. Beneficios fiscales aplicables a «Caravaca de la Cruz 2024. Año Jubilar», que queda con la siguiente redacción:

Disposición adicional XX. Beneficios fiscales aplicables a «Caravaca de la Cruz 2024. Año Jubilar».

Uno. El Programa «Caravaca de la Cruz 2024. Año Jubilar» tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Dos. La duración del programa de apoyo a este acontecimiento abarcará desde la fecha de entrada en vigor de esta ley hasta el 31 de diciembre de 2024.

Tres. La certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa se efectuará en conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cuatro. Las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizará por el órgano competente de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 49/2002.

Cinco. Los beneficios fiscales de este programa serán los máximos establecidos en el artículo 27.3 de la Ley 49/2002.

## JUSTIFICACIÓN

Desde 2003 Caravaca de la Cruz tiene el privilegio de celebrar, cada 7 años y en torno a la devoción de la Vera Cruz, un Año Jubilar a Perpetuidad, un privilegio otorgado por el Papa Juan Pablo II en 1998 y que comparte con Santiago de Compostela, Roma, Jerusalén y Liébana.

Este acontecimiento supone, no solo para la ciudad de Caravaca de la Cruz, sino para toda la Región de Murcia, una oportunidad de desarrollo y crecimiento económico aprovechando el impulso que proporciona el turismo religioso como vehículo para fomentar la cultura, patrimonio y valores etnológicos, al tiempo que se constituye en una herramienta que ofrece la posibilidad de crear empleo y riqueza y que permitirá definir una política turística que desestacionalice los recursos regionales.

Ya anteriormente, con ocasión del Año Jubilar de 2017, el Gobierno reconoció ese carácter en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 y ese reconocimiento supuso un respaldo y un impulso esenciales para que las empresas colaboraran en el patrocinio de eventos relacionados con el Año Santo y a su amparo se desarrollaron actividades artísticas y culturales, sociales, gastronómicas, musicales y deportivas, así como encuentros vinculados a la fe y el conocimiento; todos ellos relacionados con el marco de la celebración de un evento que gozó de una extraordinaria capacidad promocional y de difusión y que generó enormes beneficios en todos los ámbitos, particularmente en la generación de puestos de trabajo, en la dotación de infraestructuras, la promoción turística y el crecimiento del número de visitantes que se desplazaron hasta nuestra Región.

El convencimiento absoluto de que el Año Jubilar 2024 garantizará una nueva oportunidad real para la consolidación del turismo de interior de nuestra Región, para el fomento de la economía local, comarcal y regional, así como también para la reactivación de la vida en las zonas rurales y la creación de empleo. La importancia y la singularidad de la celebración de este evento y su trascendencia

económica, social y cultural hace que adquiera la dimensión de proyecto estratégico con el objetivo de convertir una vez más a la Región de Murcia en un polo de atracción para el turismo.

Para alcanzar ese propósito se hace imprescindible el apoyo a través de los Presupuestos Generales del Estado 2022 a las iniciativas locales y regionales que vengán a contribuir a la promoción y difusión de las actividades a realizar en Caravaca de la Cruz y en la Región de Murcia con ocasión de la celebración de “Caravaca de la Cruz 2024. Año Jubilar” y, en ese ámbito, la declaración de acontecimiento excepcional de interés público y la aplicación de los beneficios fiscales que de esa declaración se derivarían significarían, sin duda, un serio estímulo a este proyecto integral.

## Enmienda 2368

### ENMIENDA

### DE MODIFICACIÓN

#### ALTA

Sección: 21 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN  
Servicio: 05 DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS  
AGRARIOS  
Programa: 412C Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios  
Capítulo: 4  
Artículo: 46  
Concepto: MEJORA Y MODERINIZACION RECINTO FERIA INTERNACIONAL  
GANADERA ZAFRA (BADAJOZ)  
Importe: Incrementar 2.000,00 miles de €

#### BAJA

Sección 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación  
Servicio 04 SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN  
Programa 412M Regulación de los mercados agrarios  
Capítulo 4 Transferencia Corrientes  
Artículo 49 Al exterior  
Concepto 490 Abono al Tesoro Público, por cuenta del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) de las diferencias puestas de manifiesto en las liquidaciones con la Unión Europea correspondientes al FEAGA.  
Importe: Reducir 2.000,00 miles de €

### JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria para la mejora y modernización de la feria más importante ganadera de España.